

ACUERDO No 6 de 1.970  
( Junio 16-1.970 )

El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones estatutarias,

A C U E R D O :

ARTICULO PRIMERO.-

Adoptar las siguientes reformas al Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica:

- 1) Reformar el curso E844 Líneas de Transmisión y distribución, así:

Ampliar este curso a dos semestres en la forma siguiente:

- a) Primer curso: E844 Sistemas de Transmisión de Energía.

Este curso tendrá el mismo valor en créditos, la misma intensidad horaria y los mismos requisitos del actual curso: E844 Líneas de Transmisión y Distribución.

Este curso se ofrecerá a partir del primer semestre de 1.971 y será obligatorio para los estudiantes que no han cursado en la actualidad el curso E844: Líneas de Transmisión y Distribución.

- b) Segundo curso: E944 Sistemas de Distribución de Energía.

Este curso se ofrecerá bajo las siguientes condiciones:

Valor en créditos: cuatro (4) créditos.  
Intensidad semanal: Teoría: cuatro (4) hrs.  
Intensidad semanal: Práctica: cero (0) hrs.  
Requisito: E844: Sistemas de Transmisión de Energía.

Este curso se ofrecerá a partir del segundo semestre de 1971 y será obligatorio para los estudiantes que cursan la materia E844 Sistemas de Transmisión de Energía.

- 2) Cambiar la nomenclatura del curso E944 ( Análisis de Sistemas de Potencia ) por el E984.

- 3) Reformar la ubicación semestral, valorización, nomenclatura y requisitos del curso de Plantas y Subestaciones, así:

Nomenclatura : 1094  
Créditos: cuatro (4) créditos.  
Intensidad horaria semanal: cinco (5) horas teóricas, cero (0) horas prácticas.

Continúa...

Universidad Tecnológica

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO No 6

Hoja No 2

Requisitos: cursado y aprobado: E743-E863 y E984.

- 4) Adicionar el requisito E824 ( Circuitos Eléctricos II ) a la asignatura E743 ( Máquinas Eléctricas II ).
- 5) Modificar los requisitos del curso E832L ( Laboratorio de Máquinas II ) en la forma siguiente: haber cursado y aprobado E863 ( Máquinas Eléctricas III ); haber cursado y aprobado E743 ( Máquinas Eléctricas II ) o cursarlas simultáneamente; haber cursado y aprobado E711L ( Laboratorio de Máquinas I ).

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Pereira a los dieciseis días del mes de Junio de mil novecientos setenta.-

El Presidente,



PABLO OLIVEROS MARMOLEJO

El Secretario,



HUGO FORERO MORALES

